

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 012/91

Sucre, 21 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal, formular las políticas generales de la municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, ante la premiosa situación económica por la que se encuentra atravesando la H. Alcaldía y teniendo dentro de su patrimonio cueros de ganado faeneado en el Matadero Municipal, se hace necesaria su comercialización.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su inc. 7) del art 9, claramente señala que es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR en vía de excepción. la venta hasta un tope de 3.500 cueros de ganado, al precio de \$us. 15,00 la unidad. Dicha Resolución se asume ante la emergencia económica por la que atraviesa la Comuna Local, aclarando expresamente que dicho monto será destinado exclusivamente a la cancelación de sueldos y demás deudas pendientes del Gobierno Municipal

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL